

Villavicencio, 12 de marzo de 2024

Dirigido a:

LOS SEÑORES JUECES DEL JUZGADO PENALES DEL CIRCUITO DE REPARTO.

Asunto: SE ME PROTEJA EL DERECHO, que me corresponde a mis intereses contra los funcionarios que no han hecho respetar mis derechos que me corresponden a la perturbación, en primer lugar, contra la secretaria de gobierno de la ciudad de Villavicencio e indeterminados.

Ref. ACCION DE TUTELA, consagrado en el artículo 86 de la Constitución Nacional Política de Colombia.

Solicitante: ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.376.104.

En su despacho señor juez, me acojo a la acción de tutela en fundamento especial en restablecimiento al derecho con el objetivo de la misma contra la secretaria de gobierno e indeterminados.

Resulta y sucede que dichas entidades no me han hecho respetar mis derechos las cuales he venido reclamando por unos daños y perjuicios de una perturbación de humedad por los señores colindantes; perjuicios que me están ocasionando un daño material de humedad en mi casa, ósea que esto es un daño en bien ajeno, en estos momentos me encuentro desesperada y no encuentro otro camino sino de acogerme a la acción de tutela.

Señor juez, adjunto los documentos de las diligencias de antes anotadas para que haiga solución de dicho conflicto de dicha humedad donde los cuales los señores funcionarios no tienen en cuenta los derechos que tenemos las víctimas.

Señor juez, solicito que por medio de su despacho, de que sea levantada la pared de a continuación la cual no tiene pared el señor LEONARDO CRUZ y otros, lo digo así porque hemos estado solicitándole al vecino de que hay que levantar la pared como también de suspender unos árboles que tienen como materas donde la cual los tienes que suspender para evitar ese resumidero, en la cual me encuentro afectada por esa agua que se resume; esta es mi inquietud que pongo en sus manos teniendo en cuenta que ya llega el invierno y a esta situación no me le han dado solución.

Señor juez, téngase en cuenta en los documentos la cual le anexo, donde se evidencia afectadas las paredes, como también la parte de afuera del colindante donde ellos tiene que construir una pared, como también los árboles que se encuentran afectados, que en primer lugar están afectando la humedad.

Que tenga en cuenta señor Juez, que, si no se suspenden dichos árboles que tienen como madera, no hay manera de solucionar el perjuicio que me están ocasionando.

Señor juez, en su despacho dejo por medio de esta acción de tutela en restablecimiento al derecho de que sea determinado a fondo este perjuicio de fondo de perturbación a mi propiedad.

Mi lugar de la residencia es km 11 vía acacias casa 5 vereda san Luis de ocoa.

Celular 3212166212.

ANEXO 26 FOLIOS

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, reading "Susana Hernández Ruiz". The signature is written in dark ink and is positioned above the typed name.

ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ

C.C.40.376.104



DILIGENCIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 001/2021
PERTURBACION A LA POSESION POR HUMEDAD
QUERELLANTE: ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ
QUERELLADOS: LEONARDO CRUZ Y OTROS.

En Villavicencio a los Veintisiete (27) días del Mes de Abril del año dos mil veintitres (2022), Siendo las 2: 15PM. Procede la corregidora 1 a constituirse en audiencia y declara legalmente abierta la presente diligencia presente en el despacho CESAR AUGUSTO CRUZ CRISTANCHO identificado con la cedula de ciudadanía numero 86.060.570, LEONARDO CRUZ CRISTANCHO identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.355.809, así mismo la señora ANA SUSANA HERNANDEZ CRUZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 40.376.104.

Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra a la señora ANA SUSANA HERNANDEZ CURZ quien manifiesta; como ustedes ya saben es preguntarle a leonardo si el le ha comunicado a los hermanos todo lo que hemos hecho y el proceso que se lleva, porque hay acuerdos donde me permitían ingresar para hacer una impermeabilización y si es posible hacer un filtro para las aguas, luego de esperar por 3 años, y don leonardo me dijo que los hermanos no habían permitido ingresar al predio, luego acudi al juez de paz y allí se observo que una viga canal reposa y deja caer el agua en el predio mio. Como ustedes no tienen pared, ni en las materas dejan dejan filtrar el agua, no he podido arrendar, y ya inspeccionaron toda mi casa y esta comprobado que de las redes hidráulicas no es como lo dijo don leonardo, si no me dejan entrar que es la petición que se esta haciendo y me acojo a lo que dijo el juez de paz que es arreglar la viga canal y si no es así, pues entonces pido un diagnostico pericial para realizar un estudio cada uno de los propietarios de las casas debe contratar un ingeniero y nos va a costar, también hago valorar los daños y perjuicios porque no he podido arrendar, el juez de paz le enseñó a don leonardo el día de la diligencia, si enchapo no es la solución porque sigue saliendo el agua, el objetivo es solucionar el problema tanto lo que dice el juez de paz de la viga canal como que me den el permiso de ingresar para realizar los arreglos por el mismo tema de capilaridad es que necesito el permiso para impermeabilizar.

El despacho le concede el uso de la palabra al señor CESAR CRUZ CRISTANCHO quien manifiesta; bueno señora susana lo primero lo que tengo que decirle es que el predio se encuentra en zona rural, como lo dice el informe, nosotros hemos tenido el animo de colaboración con usted, se le permitió quitar las materas, echar cemento, se tumbo la mayoría de los arboles, se le permitió impermeabilizar la pared, pero ya tenemos algo técnico, el ingeniero dice que la humedad se debe a capilaridad. (Lee el informe) informe que nos acogemos totalmente, si es por capilaridad no permitimos que ingrese a nuestro predio, pero no es por arbustos ni por el predio de nosotros ni es por arbustos ni caída de arboles, si es por capilaridad la solución esta en su predio, aca el experto no somos nosotros hay que seguir las instrucciones que dice el experto, también estamos en zona cerca del rio, no pretanda subsanar las humedades desde el predio de nosotros, debe acoger las recomendaciones que dice el ingeniero, por eso nosotros los hermanos concluimos que no damos el permiso porque es por capilaridad, porque ya lo dice un experto no del predio de nosotros.

El despacho le concede el uso de la palabra al señor LEONARDO CRUZ CRISTANCHO quien manifiesta me acojo al mismo concepto que da CESAR CRUZ CRISTANTO.

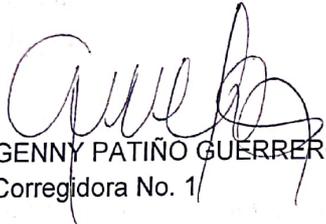
Vereda La Cuncia manzana 1 casa 21 bosques de la cuncia • NIT. 892.099.324-3• Alcaldía de Villavicencio
Teléfono: 310-7812038• Código Postal: 500001 •corregimiento1@villavicencio.gov.co• www.villavicencio.gov.co
-Villavicencio, Meta



De acuerdo a lo anterior, el despacho del corregimiento uno EXHORTA a las partes acudir a la justicia ordinaria para dirimir el presente conflicto.

La señora Ana Susana Hernandez Cruz manifiesta que continua con el presente caso ante la justicia ordinaria.

Por lo anterior, el despacho Termina y Archiva el presente proceso, se notifica a las partes en la presente diligencia.


GENNY PATIÑO GUERRERO
Corregidora No. 1


ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ
Querellante


LEONARDO CRUZ CRISTANCHO
Querellado


CESAR AUGUSTO CRUZ CRISTANCHO
Querellado.

Anexos: () Folios: (2)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso: No Aplica	No Aplica	No Aplica
Elaboro: No Aplica	No Aplica	



**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
"JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION"
- LEY 497 DE 1999
JUZGADO CUARTO DE PAZ**

No. 715

JUZGADO DE PAZ

El Juez de Paz de la Comuna Cuatro de Villavicencio con Tarjeta N° 773. C.S.J.

CERTIFICA QUE:

Recibidos los antecedentes en la solicitud del caso por conflicto existente entre la Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No.40.376.104, parte que invita.

Y el Señor LEONARDO CRUZ CRISTANCHO identificado con cedula de ciudadanía No.17.355.809, parte invitada en el caso de daños y perjuicios por perturbación a la posesión por humedades.

Procedí a hacer 1 solicitud escrita de invitación a audiencia de conciliación a las partes en el punto de encuentro del Juzgado de Paz, Inspección de Policía de la Comuna Cuatro de Villavicencio, Calle 35 No. 14-85 Este Mz A casa 3 Urbanización Santa Catalina y la parte invitada sí asistió.

Se asistió al sitio de los hechos, en el kilómetro 11 vía a Acacias Vereda San Luis de Ocoa, el día 13 de noviembre de 2022 con el propósito de exhortar a las partes a buscar una solución que permita resolver este conflicto, antes de ir a la Justicia Ordinaria.

La Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ muestra la afectación de la humedad que tiene en su predio y manifiesta que viene del lado de la vivienda del Señor LEONARDO CRUZ CRISTANCHO, humedad que se evidencia en las paredes de las habitaciones de su inmueble en el primer piso, acto seguido se visita la vivienda del Señor LEONARDO CRUZ CRISTANCHO y se evidencia que en la parte inferior de la pared de la vivienda de la Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ existen unas filtraciones de agua lluvia entre el piso y la pared, se deja evidencia que en el inmueble del Señor LEONARDO CRUZ CRISTANCHO, no existe pared colindante con el inmueble de la Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ, pero si existe un andén en material duro, que según manifestación de las partes en su interior es tierra de jardín lo que podría atenuar en parte la humedad que afecta a la Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ.

*Punto de encuentro: Inspección Cuarta de Policía de Villavicencio
Cll. 35 No. 14-85 Este Mz A casa 3, Conjunto Santa Catalina.*

jpaz04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 3



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
"JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION"
LEY 497 DE 1999
JUZGADO CUARTO DE PAZ

En la casa del señor LEONARDO CRUZ CRISTANCHO, también se visualiza el recorrido de la canal de aguas lluvias de su tejado que cae sobre el patio y el recorrido del agua llega en parte lado del lindero de la Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ situación que también podría darse en forma fácil solución.

El Señor LEONARDO CRUZ CRISTANCHO, manifiesta que puede permitir que se resanen las filtraciones de humedad de la pared de la Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ, pero que en lo referente a la construcción de la pared que debe colindar con la casa de la Señora ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ, no puede decidir nada porque esa casa es una herencia de 11 hermanos.

Así las cosas, las partes se hicieron presentes en el Juzgado de Paz, y en el sitio de los hechos, pero la parte invitada manifestó su voluntad de NO someterse a la jurisdicción especial de Jueces de Paz, y reconsideración de acuerdo a la Ley 497 de 1999.

Por lo anterior este Juzgado de Paz NO AVOCA CONOCIMIENTO, y las partes quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

Dado a los trece (13) días del mes de noviembre de 2022, y se entrega una copia de conformidad con el artículo 28 de la Ley 497 de 1.999 para efectos pertinentes a la ley.

Atentamente:

JORGE ENRIQUE VELASQUEZ GORDILLO
Juez De Paz de Conocimiento de Villavicencio
Tarje. 773 CSJ
Cel.: 3112636266

*Punto de encuentro: Inspección Cuarta de Policía de Villavicencio
Clí. 35 No. 14-85 Este Mz A casa 3, Conjunto Santa Catalina.*

jpaz04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

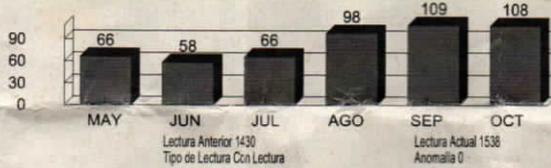
Página 2 de 3

354922743

Espacio para sello

Suscriptor: **PEDRO JULIO OSORIO**
Dirección: **KM 11 VIA ACACIAS SAN LUIS DE OCOA CS 5 AP 101**
Ciudad: **Villavicencio**

DETALLE DE CONSUMO



Consumo Promedio Ult. 6 Meses: 67
Factura No.: 202310354922743
Facturas Atrasadas: 1

Periodo Facturado: 07-09-2023/07-10-2023
Ruta: 23-2312831330

Último Pago: \$105610 17-08-23
OCT-2023

INFORMACIÓN TÉCNICA					
MARCA CONTADOR (ES)	DIS		NUMERO (\$)	FACTOR	
		21142091		1	
FACTURACIÓN DE 12-OCT-2023					
ESTRATO	2	CLASE	Urbano	CICLO	5
SERVICIO	Residencial	CÓDIGO CIU	RESIDENCIAL	ESTADO DEL PREDIO	PARA SUSPENSION
INDICADORES DE CALIDAD					
Cód. Circuito	V10803	(HC) Horas Compensadas	0		
COD. Transformador	O1T14	(VC) Veces a compensar	0		
Grupo de calidad	33	(CEC) Consumo estimado a compensar	98		
(DIU) Duración en horas de interrupciones	8.618	(%) Porcentaje de descuento del cargo	16		
(FIU) Número total de interrupciones	6	(Dt) Cargo de Distribución	168.49		
(DIUG) Meta por duración	65.27	(FIUG) Meta por Frecuencia	74		
V/r a Compensar \$ 0					

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)					
CONCEPTO	G \$	378.33	CONCEPTO	PR \$	68.22
Compra energía al generador			Perdidas reconocidas		
Transporte en el sistema de transmisión nacional	T \$	47.02	Otros costos asociados al mercado de energía	O \$	19.5
Transporte en el sistema de distribución local	D \$	236.11	Costo de comercialización	C \$	93.43
Total Cuv Calculado(Creg 119-07) (monomio) Nivel (1) CU=G+T+D+Cv+PR+R		842.61			
Total Cuv Calculado(Creg 012-20)		783.09			

DATOS DE FINANCIACIÓN			
VALOR FINANCIACIÓN		CUOTA ACTUAL	
SALDO FINANCIACIÓN		CUOTAS PENDIENTES	
		No. DE CUOTAS	
VALOR FINANCIACIÓN			
SALDO A FAVOR	\$0	SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0

DETALLE DE LA FACTURA	
Liquidación del consumo de energía: 391.55 (Valor kWh con SUBS) x 108 (Consumo en kWh)	\$42,287
VALOR NETO:	\$84,573
Porcentaje de SUBSIDIO (50%)	
Valor porcentaje de SUBSIDIO	-\$42,286
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$42,287
Saldo Anterior	\$44,077
OTROS CONCEPTOS:	
Impuesto AP	\$1,691
Interes Mora	\$215
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$45,983
DESCUENTOS:	
Ajuste A la Decena	-\$2
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS	-\$2
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA	\$88,268

EDWIN DAVID GUZMÁN BOHÓRQUEZ
FIRMA GERENTE (E)

Interés Moratorio Residencial	0,49%
Interés Moratorio No Residencial	2,35%



Línea Directa: **110**
Línea Fija: **(608) 681 9081**

Código de usuario
000610213001
Número de factura
036312927

Mes de liquidación
092023

NIT 822.000.288-9 • NUIR 1-5000-1000-2
Cra 38 No. 26C-98 Barro Salte de Aguas - Villavicencio - Meta
www.bioagricoladelllano.com.co

DATOS GENERALES	
Tipo de uso: RESIDENCIAL	Unidades no res.: 0 Fr. de barrido: 2
Estrato: 1	Contribución: 0 Fr. de recolección: 3
Categoría:	Subsidio: -35 Facturas vencidas: 1
Unidades res.: 0	Volumen M: 0 Tasa de interés: .50

ÚLTIMAS 6 FACTURAS		
Factura 1	Factura 2	Factura 3
19,001	39,569	39,809
Factura 4	Factura 5	Factura 6
39,299	19,517	38,682

TONELADAS POR SUScriptor					
	Mes Actual	Semestre 2	Mes Actual	Semestre 2	
TRBL	0.004336	0.004983	TRNA	0.03951	0.039480
TRLU	0.001342	0.001511	TAFa	0	0
TRRA	0.000175	0.018987	TAFNA	0	0
TRA	0.020953	0.000215			

DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO		
Costo Fijo	Costo Variable	VBA
17,449	180,517	162,225

LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO	
Concepto	Valor
Tarifa	28.396
Subsidio/Contribucion	-9.939
Descuentos	-476
Ajustes	165
Deuda Anterior	19.001
Interes por Mora	95
TOTAL LIQUIDACION ASEO:	37242

LIQUIDACIÓN OTROS SERVICIOS	
Valor antes de IVA	IVA
0	0
TOTAL OTROS SERVICIOS:	\$0

FINANCIACIÓN	
N° cuotas pendientes	Saldo Financiación
0	0
Valor cuota - Financiación	TOTAL A PAGAR BIOAGRÍCOLA
\$0	\$37,242

El ítem de descuento corresponde a la devolución resolución N°SSPD 201 144002678 del 14/09/11 y descuentos puerta a puerta para los que apliquen.

DETALLE PORTAFOLIO				
Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$		
Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
INMEDIATO	INMEDIATO	\$125,510

Se informa a todos nuestros clientes que a partir de la fecha podran cancelar sus facturas VENCIDAS en cualquier punto de CONSUERTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES No. 012835 de DIC. 14-2018 DIAN - AGENTE AUTOPRESTADOR RES No. 0547 Enero-25-2002 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art.130 Ley 142 de 1994) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio

4173

INFORME TECNICO PERICIAL

VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS

***kilometro 11 via a Acacias Vereda San Luis `de Ocoa,
de Villavicencio - Meta***

KENMAD CONSTRUCCIONES



Keheverr

INFORME TECNICO PERICIAL

INFORME TECNICO PARA RECONOCIMIENTO DE DAÑOS POR VIVIENDA COLINDANTE

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 2 PISO



PROPIETARIO: PEDRO JULIO OSORIO y ANA S. HERNANDEZ RUIZ

INMUEBLE: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS

DIRRECCION: kilometro 11 via a Acacias Vereda San Luis `de
Ocoa, de Villavicencio - Meta

INFORME: INFORME TECNICO PERICIAL DE DAÑOS DE VIVIENDA POR
VIVIENDA COLINDANTE

CEDULA CATASTRAL: 00-05-0007-0011-011

MATRICULA INMOBILIARIA: NO HAY

I- INDICE GENERAL

1. Índice General _____
2. Objeto del informe _____
3. Antecedentes _____
4. Descripción de la vivienda alinderada _____
5. Inspección visual y descripción de daños observados _____
6. Causa estimada de las lesiones _____
7. Propuesta soluciones y de costos _____
8. Conclusiones del informe _____
9. Concepto técnico estructural final, recomendaciones y costos _____.
10. Recomendación general _____

2 - OBJETO DEL INFORME.

En solicitud de la señora, **ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ**, esposa del propietario de la vivienda el señor **PEDRO JULIO OSORIO**, ubicada en kilometro 11 vía a Acacias Vereda San Luis `de Ocoa, de Villavicencio - Meta, para inspección visual y técnica de las humedades que afectan significativamente el estado de la vivienda de la señora **ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ**, de los sectores de la vivienda unifamiliar de dos piso, que por motivos ajenos a la vivienda de la propietaria, se están presentando unas humedades laterales derecha de la culata total de la vivienda, que están afectando la mampostería y acabados de uno de los sectores de la vivienda, según ubicación, de revisión técnica, la humedades se encuentran en toda la lateral derecha de la vivienda, del nivel 0+0 al nivel 0+ 2.20, primera humedad se encuentra en la alcoba uno (1), que se encuentra en la fachada frontal lateral derecha de la vivienda, que linda con alcoba dos (2), cubriendo el área total de la pared colindante, con un aspecto de absorción por condensación provocada de humedad colindante, según verificación, es proyección de una matera de jardín en la lateral derecha que limita del frente de la fachada frontal lateral derecha al fondo de la fachada posterior derecha o finalización de la vivienda en mención, con una altura aproximada de 2.20 mts y un ancho de 3.00 metros, que por tener trayectoria anteriormente de diseñarse como matera de jardín en la vivienda colindante que esta afectando la edificación en mención, no fue demolida como debería haberse hecho en el momento de inhabilitarla, lo que se hizo fue aplicarle placa de concreto sobre su nivel existente de 0+0.33 y dejaron perforaciones circulares de un promedio de 40 cm de diámetro, en 5 secciones, los cuales se forma un encapsulamiento de aguas lluvias, tipo cisterna o tanque subterráneo, granilloso arcilloso, formando un suelo licuable, por la absorción de aguas lluvias de la temporada, que en Villavicencio por ser clima cálido húmedo es constante, por tal motivo la parte interna de la matera absorbe toda el agua como esponja y mantiene una humedad con un nivel freático artificial alto, el cual en momento de los climas asoleados los muros internos y externos de la vivienda colindante absorbe por la resequead de los pañetes o aglomerados por el sol candente que azota el muro de la culata existente, dando un alto índice de condensación artificial, que provoca la matera encapsulada existente, por el erro de recubrimiento, que va afectando día tras día la humedad los acabados, como aglomerados pañetes estucos pinturas, y mampostería, que serian los elementos de materiales mas blandos y absorbentes, llegando ese nivel freático artificial a la altura que se verifico promedio en la totalidad del la pared lateral derecha de un promedio de 2.20 en la mayoría de los muros, que se visualiza técnicamente, a sabiendas que se verifico si había alguna instalación hidráulica o sanitaria y no se encontró, ningún daño puntual, mimetizando toda la zona lateral interna de principio a fin. llamándose alcoba numero (1) uno, y también en la alcoba numero (2) dos, alcoba numero tres (3) junto con baño, ubicada en el mismo sector lateral derecho de la vivienda colindante, teniendo en cuenta, que las humedades siguen aumentando y según revisión técnica viene de la vivienda colindante, de los propietarios **HEREDEROS CRUZ CRISTANCHO**, con dirección de vivienda de ubicación kilometro 11 vía a Acacias Vereda San Luis `de Ocoa, de Villavicencio - Meta, certificando por medio de revisión técnica y según relato de la propietaria **ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ**, de la edificación existente de la vivienda unifamiliar de dos piso, el confirma que había una matera lateral de extremo a extremo

hacia un tiempo, y que ya existían los desagües aguas lluvias de las aguas de la cubierta que se dirigen hacia ese sector y puntualmente hacia la parte intermedia de la edificación, teniendo en cuenta que no hay desagües de nivel de evacuación, que canalicen las aguas lluvias, y se dirigen hacia el extremo lateral izquierdo de la vivienda en mención afectando también la prolongación de absorción para los muros. Por tal motivo afecta las construcción en mención, que según verificaciones visuales y técnicas, presenta las humedades en los sectores ya descritos y siguen en aumento afectando los acabados de los muros laterales de las alcobas y su estuco, pinturas, y si sigue la humedad sin hacerle la reparación pertinente, deteriora no solo los acabados de estuco y pintura, si no también la estructura de concreto y mampostería de la vivienda. responsabilidad de afectación de vivienda colindante por el dictamen del Ingeniero Estructural verificador y pruebas anexadas como registro fotográficos.

3 - ANTECEDENTE.

Según verificación técnica visual las humedades en mención, emanan de la vivienda colindante ya especificada anteriormente, y el indicio es la materia que encapsula aguas lluvias junto con los desagües que tiene la vivienda colindante que lleva vertientes hacia la parte final de la vivienda, formando empozamientos que filtran lentamente hacia la vivienda colindante en mención afectada.

4 - DESCRIPCION DEL HALLAZGO DE HUMEDAD QUE AFECTA, EN VIVIENDA COLINDANTE.

Es una Vivienda unifamiliar de dos (2) pisos, según verificación visual técnica el daño esta ubicado en el siguiente sector: se ubica en la parte lateral derecha desde el frente hasta el fondo de la vivienda, según información de los propietarios, donde se encuentra la materia forrada en concreto con perforaciones para plantas y sin desagües y sin conducción especifica de desagües en toda la entrada principal hasta el fondo. En toda la trayectoria lateral derecha de la vivienda.

5 - INSPECCIÓN VISUAL Y DESCRIPCIÓN DE FALENCIAS OBSERVADOS.

Se hace el peritaje técnico visual y se analizan los daños en cada sector siendo los siguientes:

Se verifica en el sector lateral derecho de la vivienda, que colinda con la entrada principal de la vivienda colindante, una materia con una trayectoria longitudinal de 16 metros lineales aproximadamente, recubierta en concreto dejando perforaciones o huecos circulares para matas, sin desagües, con una altura de promedio 33 centímetros y 80 centímetros de ancha, también se observa que las vertientes de aguas lluvias no tienen desagües definidos, por tal motivo las aguas lluvias se dirigen hacia el rincón lateral derecho de la vivienda afectada, y se prolonga pozos de agua hacia la parte posterior, habiendo también una materia a nivel 0+0 que almacena aguas lluvias sin control de evacuación. y son aguas lluvias de la vivienda que afecta el predio, y se ve que se pronuncia las humedades, y cada día aumentan su deterioro hasta

fatigar la estructura existente, la de la alcoba uno (1), la alcoba (2), alcoba tres (3) y baño general, se ha pronuncia la humedad en su totalidad y a una altura de 2.20 mts promedio y afectando el deterioro de los muros, y también describiéndolo así:

- 1- Se observa en la alcoba uno, un deterioro prolongado, constante y en avanzando en toda la pared hasta altura de 2.20 mts promedio día tras día deteriorando el estuco y pinturas ya aplicadas en la habitación, en la parte inferior y superior lateral derecho, con deterioro de simultaneo por la prolongación de absorción constante, y mas cuando se elevan las temperaturas, por condensación artificial provocada interna. Verificar según registro fotográfico y verificación visual técnica, y se manifiesta deterioro del revoque o pañete, estucos y pinturas, tornándose a color marrón y negro, teniendo en cuenta que con el tiempo va debilitando la estructura de mampostería y cimentación, en su contorno diagonales y verticales de notándose Teniendo en cuenta la verificación visual y para sustentar lo afirmado se anexa registro fotográficos de las parte más critica de la construcción.

2- REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS DAÑOS EXISTENTES Y VECINO COLINDANTE





SE PUEDE DETALLAR LA MATERIA LINEAL, TODAVIA EN FUNCION, CON SUS RESPETIVO AGUJERO Y QUE SON LOS OCACIONANTES DEL DETERIORO DE LA HUMEDAD DE LA VIVIENDA DEL VECINO COLINDANTE.



SE PUEDE DETALLAR LA MATERIA LINEAL, TODAVIA EN FUNCION, VA HASTA LA PARTE DEL FONDO DE LA VIVIENDA ADHERIDA A LA PARED O MURO COLINDANTE, CON SUS RESPETIVAS PLANTAS EN SU FUNCION DE CRECIMIENTO, CON SUS RESPETIVO AGUJERO Y QUE SON LOS OCACIONANTES DEL DETERIORO DEL MURO LATERAL DERECHO DE LA VIVIENDA EN MENCION.





CANALES DE RECOLECCION METALICAS, SIN BAJANTES, DE CAIDA, POR TAL MOTIVO TIENE LIBRE ESPARCION DE AGUA Y GOLPETEO DE AFLUENTE HIDRAULICA, LLEGANDO EL DESAGUE A ESTE RINCON LATERAL DERECHO POSTERIOR, DONDE SE MANTIENE EL POZO DE AGUA HASTA DESVANECERSE ENTRE LAS GRIETAS.



SE PUEDE APRECIAR QUE EL AREA DEL FONDO LATERAL IZQUIERDA DE LA VIVIENDA DEL VECINO COLINDANTE, DONDE SE ALMACENA AGUAS LLUVIAS Y FINALIZA LA MATERIA LINEAL. COMO PRESENTA GRIETAS Y SE VE ALMACENAMIENTO DE ALGUN MATERIAL QUE TAMBIEN AYUDA A MANTENER LA HUMEDAD MAXIMA, POR QUE ABSORBE AGUA POR LA PARTE DE ABAJO EN EL MOMENTO DE LLUVIAS,



SE PUEDE APRECIAR QUE EL AREA DEL FONDO LATERAL IZQUIERDA DEL LA VIVIENDA DEL VECINO COLINDANTE, LA MATERIA NO FUE SELLADA EN CONCRETO TOTALMENTE Y TIENE DRIFICIOS SUPERIORES, LUGAR POR DONDE SE ABSORBE AGUAS LLUVIAS POR SER UNA MATERIA LINEAL, TAMBIEN ALMACENA AGUAS LLUVIAS POR DEBAJO DE LA PLACA DE CONCRETO DEL PISO DE LA MATERA QUE SELLARON, A ESO LE SUMAMOS LOS AGUJEROS QUE DEJARON PARA NUEVAS PLANTAS, POR TAL MOTIVO FUE UN ERROR, PORQUE LA MATERA SIGUE ABSORBIENDO AGUA POR ESOS SECTORES DONDE SE ALMACENA AGUAS LLUVIAS Y FINALIZA LA MATERA LINEAL, COMO PRESENTA GRIETAS Y SE VE ALMACENAMIENTO DE ALGUN MATERIAL QUE TAMBIEN AYUDA A MANTENER LA HUMEDAD MAXIMA, POR QUE ABSORBE AGUA POR LA PARTE DE ABAJO EN EL MOMENTO DE LLUVIAS,

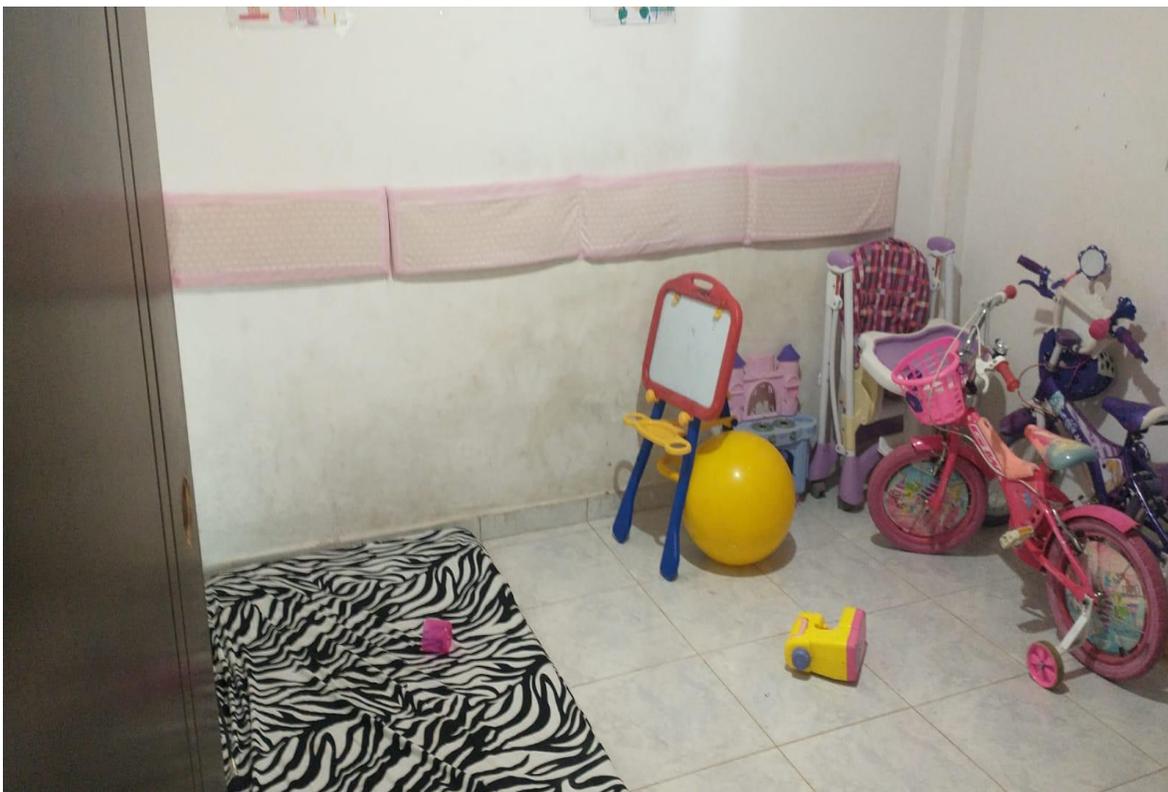
DAÑOS ALCOBA UNO (I)





SE PUEDE APRECIAR QUE EL AREA DE LA PARED APARECE MANCHAS ACTIVAS DE LAS HUMEDADES EN LA TOTALIDAD DE LA PARED, YA PROVOCADAS Y CONSTANTES, DE LA PARTE INFERIOR HASTA LA PARTE SUPERIOR, Y EN SU PROCEDIMIENTO DE DETERIORO CONSTANTE, Y SE PRODUCE POR ABSORCION MICROPORICA DE AGUAS ESTANCADA EN TIERRA ARCILLOSA DE LA MATERIA LATERAL DERECHA EXTERNA, QUE FUE ERRONEAMENTE ENCAPSULADA EN CONCRETO, PERO DEJANDO HUECOS SUPERIORES PARA PLANTAS, POR TAL MOTIVO SE PRODUCE EL ENCAPSULAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, Y PRODUSE LA CONDENSACION DE ABSORCION OBLIGADA.

DAÑOS ALCOBA DOS (2)





SE PUEDE APRECIAR QUE EL AREA DE LA PARED APARECE MANCHAS ACTIVAS DE LAS HUMEDADES EN LA TOTALIDAD DE LA PARED, YA PROVOCADAS Y CONSTANTES, DE LA PARTE INFERIOR HASTA LA PARTE SUPERIOR, Y EN SU PROCEDIMIENTO DE DETERIORO CONSTANTE, Y SE PRODUCE POR ABSORCION MICROPORICA DE AGUAS ESTANCADA EN TIERRA ARCILLOSA DE LA MATERIA LATERAL DERECHA EXTERNA, QUE FUE ERRONEAMENTE ENCAPSULADA EN CONCRETO, PERO DEJANDO HUECOS SUPERIORES PARA PLANTAS POR TAL MOTIVO SE PRODUCE EL ENCAPSULAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, Y PRODUCE LA CONDENSACION DE ABSORCION OBLIGADA.

DAÑOS ALCOBA TRES (3)





SE PUEDE APRECIAR QUE EL AREA DE LA PARED APARECE MANCHAS ACTIVAS DE LAS HUMEDADES EN LA TOTALIDAD DE LA PARED, YA PROVOCADAS Y CONSTANTES, DE LA PARTE INFERIOR HASTA LA PARTE SUPERIOR, Y EN SU PROCEDIMIENTO DE DETERIORO CONSTANTE, Y SE PRODUCE POR ABSORCION MICROPORICA DE AGUAS ESTANCADA EN TIERRA ARCILLOSA DE LA MATERIA LATERAL DERECHA EXTERNA, QUE FUE ERRONEAMENTE ENCAPSULADA EN CONCRETO, PERO DEJANDO HUECOS SUPERIORES PARA PLANTAS POR TAL MOTIVO SE PRODUCE EL ENCAPSULAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, Y PRODUSE LA CONDENSACION OBLIGADA DE ABSORCION.

DAÑOS BAÑO GENERAL MURO EXTERIOR



SE PUEDE APRECIAR QUE EL AREA DE LA PARED APARECE MANCHAS ACTIVAS DE LAS HUMEDADES EN LA TOTALIDAD DE LA PARED, YA PROVOCADAS Y CONSTANTES, DE LA PARTE INFERIOR HASTA LA PARTE SUPERIOR, Y EN SU PROCEDIMIENTO DE DETERIORO CONSTANTE, Y SE PRODUCE POR ABSORCION MICROPORICA DE AGUAS ESTANCADA EN TIERRA ARCILLOSA DE LA MATERA LATERAL DERECHA EXTERNA, QUE FUE ERRONEAMENTE ENCAPSULADA EN CONCRETO, PERO DEJANDO HUECOS SUPERIORES PARA PLANTAS POR TAL MOTIVO SE PRODUCE EL ENCAPSULAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, Y PRODUSE LA CONDENSACION OBLIGADA DE ABSORCION

6 – CAUSAS ESTIMADAS DE LAS HUMEDADES.

Las causas de las humedades son producto del mal procedimiento de la construcción de una materia lineal, en muro de vecino colindante, sin ningún aislamiento impermeable entre juntas de muros, y haberla encapsulado en concreto dejándole huecos superiores, para nuevas plantas, estos huecos siguen absorbiendo aguas lluvias y encapsulan nuevamente las aguas humedeciendo el terreno interno y formando una espuma humedad interna de agua constante, en toda la materia lineal desde el frente hasta el fondo, teniendo en cuenta que por la microporosidad de la mampostería de la vivienda colindante la absorbe y mucho mas cuando el muro se calienta por efectos de la temperatura por el sol, que pega en toda la culata o muro lateral, y obliga a un efecto de absorción de los muros, de la vivienda en todo la lateral derecha, tipo condensación y la absorbe hacia la parte interna de los muros de la vivienda, y por la resequedad de los pañetes, aglomerados o revoques, su absorción es vertical ascendente al calor, desde el nivel N. 0+0, provocando una reacción química física de absorción condensada, normal básica por la microporosidad del pañete y por ese motivo llega a la parte superior a casi N+2.20 mts de altura, , que se mantendrá mojada todo el tiempo como filtrante de aguas lluvias.

7 – PROPUESTA DE SOLUCIONES.

La solución es, según verificación visual y análisis técnico, se debe demoler la materia totalmente desde la parte frontal hasta la parte posterior de la vivienda, y sacar escombros y tierra, adecuando para aplicar placa contra piso en piso patio dándole una trayectoria de desniveles contrarios al muro colindante, y en las juntas aplicar después de que se haya fraguado el piso de concreto, un producto impermeable llamado, sika fill fibras 12 años, y su aplicación será linealmente desde la fachada frontal por toda la vértice o angulación del muro con una altura de 1 metro lineal y en expansión hacia piso patio de 30 centímetros, se aplicara con brocha y serán 4 manos del producto, la primera mano es de imprimación o sellado y se disuelve el producto a un 40% de agua y se aplica una mano teniendo en cuenta que la superficies deben de estar muy limpias, pero pueden estar húmedas o secas, la segunda, tercera y cuarta mano debe aplicarse con brocha y el producto puro, con su brochado una mano transversal y la otra mano vertical, y así protegerá todo el lateral derecho del muro o culata de la vivienda colindante la alcoba uno (1), alcoba dos (2), alcoba tres (3)

y baño, para así proteger la totalidad del muro colindante, y se evita que se fatiguen muros y estructura, teniendo en cuenta que se hace la prueba de verificación, luego se deja secar o fraguar 8 días, para aplicar el estuco y la pintura tipo 1 para interiores, en todos los sectores intervenidos, para finiquitar reparación total de los daños ya nombrados anteriormente.

NOTA DE RECOMENDACIÓN: se recomienda aplicar o construir el muro colindante del predio de los **HEREDEROS CRUZ CRISTANCHO**, para evitar complicación de construcciones futuras y aislar las viviendas como se debe hacer por ser propiedades privadas, cumpliendo con la normativa.

Así culminaríamos con los arreglos que se tuvieron en cuenta según inspección técnica visual. y debe ser con personal técnicamente calificado y tener bien en cuenta las referencia y detalles estructurales con sus cuidados técnicos de construcción.

8 – CONCLUSIONES DEL INFORME.

Teniendo en cuenta la revisión visual técnica y física, de la edificación de dos (2) piso con su análisis técnico de humedades, en los sectores intervenidos ya aclarados anteriormente se lleva a cabo los siguientes conceptos:

Por no haber claridad con el vecino colindante, y no estar dispuesto a colaborar para llegar a un acuerdo de la reparaciones emitidas desde esa vivienda, se dictamina como verificador pericial del área de la construcción y su afines, se recomienda urgentemente, iniciar trabajos de reparación, dictaminado por el ente competente, que en este caso es el juez de paz o en su defecto el inspector de policía de la zona, del propietario afectado, siendo la señora **ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ**, propietario de la vivienda ubicada en el kilometro 11 vía a Acacias Vereda San Luis `de Ocoa, de Villavicencio – Meta, para que se autorice su procedimiento, se recomienda en su defecto hacerle el procedimiento ya descrito, para la garantía de la estabilidad de obra, sabiendo que la construcción en mención no afectara la vivienda colindante al realizar dichos arreglos obligatorios.

Se confirma por el ingeniero estructural que los arreglos de reparación en la construcción que se va realizar de propiedad de la señora **ANA SUSANA HERNANDEZ RUIZ** en en el kilometro 11 vía a Acacias Vereda San Luis `de Ocoa, de Villavicencio – Meta, no afectaran la construcción existente de la vivienda colindante en ningún sentido, antes le daría estabilidad al muro colindante, por tal motivo no le hará ningún daño a la vivienda existente.

AGLARACION TECNICA FINAL:

Al tener todas las pruebas técnicas visuales del sitio del foco claro de donde emana el daño que afecta los muros de la vivienda, según análisis estructural y de humedades provocadas por los malas adecuaciones de construcciones existentes, en este caso la materia lineal encapsulada, con orificios superiores, donde se alimentan de aguas lluvias constantes, almacenándose internamente, dentro de la materia encajonada y se provoca un foco de humedad de filtración constante por falta de que la materia no fue demolida totalmente, para liberar los muros colindantes de juntas de tierras arcillosas que absorben aguas lluvias y se mantiene internamente por no tener desague de filtración, por ese motivo se pasa o se filtra a muro colindante en toda su totalidad de extremo a extremo, SI LA HUMEDAD LATEREL DERECHA DE LA VIVIENDA AFECTADA, FUERA POR NIVEL FREATICO NORMAL BASICO DE LOS TERRENOS, ESTE FENOMENO SE PROLONGARIA EN TODOS LOS MUROS DE LA VIVIENDA Y EN SU CONTORNO, PERO COMO SE APRECIO TECNICAMENTE Y VISUALMENTE, QUE SOLO SUCEDE EN LA PARED TOTAL LATERAL DERECHA COLINDANTE, POR TAL MOTIVO NO TIENE LOGICA EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL ENTE VERIFFICADOR, QUE DIO DICTAMEN.

Nota: se le recomienda al ente legal que expide fallo, tener en cuenta el informe técnico en mención, para que se realice su nueva verificación, y que sea puntual en la revisión técnica analizada y corroborada.

9 - CONCEPTO TECNICO ESTRUCTURAL FINAL, RECOMENDACIONES Y COSTOS.

El concepto técnico estructural, es que la edificación de dos (2) pis colindante, por sus antigüedad de la materia se deteriora, la mampostería, y por tal motivo se recomienda su reparación, teniendo en cuenta que la vivienda de la propiedad afectada, es relativamente nueva

La estructura de la vivienda colindante no cumple con los requisitos de muros divisorios por ser propiedad privada, de vivienda unifamiliar, que es lo básico que se debe cumplir muros divisorios aislantes de cada edificación.

A si mismo se solita que los arreglos que se solicitan según lo descrito basados al peritaje técnico, los trabajos a realizar, con el procedimiento técnicamente descrito, tiene un valor presupuestal a la fecha de (\$2,495.000) DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

10 - RECOMENDACIÓN GENERAL:

Se recomienda al propietario de la vivienda colindante, cumpla con los arreglos de los daños existentes o autorice al propietario afectado, la reparación de los daños, según procedimiento ya descrito anteriormente, ya que esta afectando los muros y acabados de la vivienda y la salud de los que habitan en la vivienda y prima la salud del ser humano, que pueden provocar, gripes, reinitis, bronquitis, neumonías infecciones respiratorias ect, que señala un peligro para la sud y estabilidad de la obra.

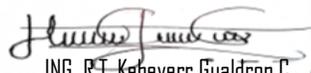
Para constancia se firma a los 10 días del mes de Junio de 2023.

Atentamente,



ING. VICTOR RINCON C.
MP. 25202153966 CND
Revisor Especialista Estructural.

PEDRO JULIO OSORIO
C.C. 17.127.216 de BTA
Propietario



ING. R.F. Keheverr Gualdron C.
NIT.86046084-1
Revisor técnico